

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata

Resolución Gerencial General Regional

N° 457-2026-GRA/GR

Huaraz, 05 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe técnico N° 00006-2026-GRA/GRI/SGEI de fecha 04 de agosto de 2026, Informe técnico N° 00006-2026-GRA/GRI/SGEI de fecha 05 de agosto de 2026, el Informe N° 0168-2026-GRA/GRPPAT/SM de fecha 05 de agosto de 2026, el Informe Legal N° 690-2025-GRA/GRAJ de fecha 05 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco del proceso de descentralización, el Gobierno Regional de Ancash ha venido realizando transferencias financieras a gobiernos locales del departamento de Ancash, con el objetivo de financiar o cofinanciar proyectos de inversión pública, con la finalidad de cerrar brechas de infraestructura, a su vez el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, ha autorizado la transferencia financiera para el financiamiento o cofinanciamiento de ejecución de proyectos de inversión pública, evidenciándose la necesidad de contar con un instrumento normativo interno regional que estandarice, ordene y regule el procedimiento para la transferencia de recursos financieros desde el Gobierno Regional de Ancash hacia los Gobiernos Locales, en el marco del año fiscal 2026;

Que, mediante Informe técnico N° 00006-2026-GRA/GRI/SGEI, la Subgerencia de Estudios, remite la propuesta del documento técnico normativo denominado "DIRECTIVA GENERAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES", versión N° 01

Que, mediante Informe N° 0168-2026-GRA/GRPPAT/SM de fecha 05 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ancash, luego de la revisión de la propuesta del documento técnico normativo se ha verificado que se sustenta en un análisis de necesidad y viabilidad en el marco de sus competencias establecidas en el ROF, asimismo guarda coherencia con la normativa legal interna y con lo establecido en la Ley N° 32513, que faculta la transferencia financiera a los Gobiernos Locales, concluyendo aprobar la Directiva denominada "DIRECTIVA GENERAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES" versión N° 01, la cual promueve una gestión ejecutiva ordenada, transparente y eficiente, al establecer reglas claras para la priorización de proyectos de inversión pública con el objetivo de la transferencia y uso de recursos destinados a

los Gobiernos Locales, asimismo, reduce la discrecionalidad, unifica criterios, fortalece la coordinación administrativa y mejora la capacidad institucional para planificar y ejecutar transferencias financieras permitidas por ley, generando resultados en el cierre de brechas en la prestación de servicios y en el bienestar de la población;

Que, mediante Informe Legal N° 690-2025-GRA/GRAJ de fecha 05 de agosto de 2026, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica luego del análisis de la propuesta de la "DIRECTIVA GENERAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES" versión N° 01, se determina que, es una propuesta para sistematizar y establecer criterios mínimos para una adecuada implementación de priorización o resultados de los proyectos de inversión pública de los gobiernos locales postulantes;

Que, realizada la revisión y análisis por parte del personal técnico de la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, en observancia de la normatividad descrita en la Base Legal del Proyecto de la Directiva, contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 690-2025-GRA/GRAJ de fecha 05 de agosto de 2026, habiéndose llevado a cabo las coordinaciones técnicas con la participación del personal de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Estudios de Estudios de Inversiones y la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional conforme se indica en el Informe N° 0168-2026-GRA/GRPPAT/SM de fecha 05 de agosto de 2026, resulta procedente su aprobación, teniendo en consideración que para el Gobierno Regional de Ancash es crucial tener un instrumento que desarrolle los procedimientos para llevar a cabo las actuaciones de priorización con el objetivo de realizarse las transferencias financieras;

Que, finalmente es necesario contar con un documento técnico normativo que dicte medidas para Estandarizar criterios que orienten la elaboración, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación de las Normas y Procedimientos para la priorización de los proyectos de inversión pública pertenecientes a los Gobiernos Locales, que surge como una propuesta enmarcada en las competencias del Gobierno Regional de Ancash para normar sus asuntos internos, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Marco de Modernización de Gestión Pública, no contraviniendo a las normas de mayor jerarquía y por el contrario, fortalece la aplicación del Principio de Legalidad a la Gestión Institucional, toda vez que la directiva alinea la regulación con el marco legal vigente;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRNGR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2025-GRNGR de fecha 31 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 007-2026- GRA/GRI denominada: "DIRECTIVA GENERAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES" versión N° 01, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los argumentos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, velar por el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a todos los órganos y unidades que forman parte de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



DIRECTIVA GENERAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES

CUADRO DE INFORMACIÓN DE APROBACIÓN			
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:			
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°457-2026-GRA/GGR.			
CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINAS:	FECHA DE APROBACIÓN:
DIRECTIVA GENERAL N° 007 -2026-GRA/GRI	01	08	05 AGO 2026

CUADRO DE VALIDACIONES				
ELABORADO POR:	REVISADO POR:			APROBADO POR:
 ING. JHON TONY GARCÍA LUCERO Gerente Regional de Infraestructura	 LIC. ABNER CLAUDIO TRUJILLO ROMERO Subgerente de Modernización y Desarrollo Institucional	 ECON. NESTOR FERNANDO BARRETO SÁENZ Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	 ABOG. JUSTO MELVIN MANRIQUE PADILLA Gerente Regional de Asesoría Jurídica	 ABOG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES Gerente General Regional
FECHA: 05 AGO 2026	FECHA: 05 AGO 2026	FECHA: 05 AGO 2026	FECHA: 05 AGO 2026	FECHA: 05 AGO 2026



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN:	FECHA:	MODIFICACIÓN:
01	30/07/2026	Se elaboró el documento



ÍNDICE

1. FINALIDAD.....	4
2. OBJETIVO.....	4
3. ALCANCES.....	4
4. BASE LEGAL.....	4
5. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	5
6.1. Evaluación de admisibilidad.....	5
6.2. Resultado de la admisibilidad.....	6
6.3. Priorización y aprobación de la cartera vinculante.....	6
7. RESPONSABILIDADES.....	6
7.1. Al Gobierno Local.....	7
7.2. Al Gobierno Regional.....	7
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	7
9. ANEXOS.....	8





PERU

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



DIRECTIVA GENERAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES

DIRECTIVA GENERAL N° -2026-GRA/GRI

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que regulan el procedimiento exclusivo para la evaluación, admisibilidad y priorización de las solicitudes de proyectos de inversión presentados por los Gobiernos Locales del departamento.



2. OBJETIVO

La presente Directiva establece el procedimiento para la evaluación, admisibilidad y priorización de proyectos de inversión, presentados por los Gobiernos Locales entre el 25 al 30 de junio de 2026, en atención al Oficio Múltiple N.º 03-2026-GRA/GRI, en marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regulado por el Decreto Legislativo N.º 1252 y su normativa complementaria.



3. ALCANCES

Las disposiciones de esta directiva son de cumplimiento obligatorio para las unidades orgánicas, y los gobiernos locales del departamento de Ancash que participan en la presentación, evaluación, admisibilidad y priorización de proyectos de inversión, objeto de la presente directiva.



4. BASE LEGAL

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

- a) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1252
- b) Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

Normatividad vinculada:

- a) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- b) Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización.
- c) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- d) Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- e) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- g) Ordenanza Regional N° 007-2025-GRA/CR, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash.



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



- h) Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- i) Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF y sus modificatorias.
- j) Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, vigente.
- k) Directiva Regional N.º 05-2026- GRA/GRPPAT/SM, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 329-2026-GRA/GGR.

DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Habiendo culminado la recepción de solicitudes entre el 25 al 30 de junio de 2026, previsto del Oficio Múltiple N.º 03-2026-GRA/GRI, corresponde a la Subgerencia de Estudios, desarrollar la Evaluación Única de Admisibilidad Administrativa y Priorización de las propuestas.
- 5.2. La evaluación de las solicitudes de financiamiento se efectúa en una única etapa de admisibilidad administrativa y priorización, conforme a los criterios establecidos en la presente Directiva.
- 5.3. La Subgerencia de Estudios verifica únicamente el cumplimiento de los requisitos administrativos, legales y documentarios establecidos en la presente Directiva, bajo el principio de presunción de veracidad previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444.
- 5.4. La condición de **ADMITIDO** no genera derecho a obtener financiamiento, sino, únicamente habilita al proyecto para participar en el proceso de priorización, de acuerdo con la matriz contenida en el Anexo N.º 01 y la disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional de Áncash.
- 5.5. La priorización de los proyectos es aprobada por la Alta Dirección sobre la base del Informe Técnico de Viabilidad elaborado por la Subgerencia de Estudios y, elevado por la Gerencia Regional de Infraestructura, luego de proceder a su revisión.
- 5.6. La evaluación y priorización, precedentemente señaladas, tampoco generan obligación de efectuar la transferencia financiera ni derecho alguno a favor del Gobierno Local para exigir su otorgamiento, la cual, está sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la Ley de Presupuesto vigente y a las decisiones que adopte la gestión regional correspondiente.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. Evaluación de admisibilidad

En aplicación del principio de Presunción de Veracidad (TUO de la Ley N.º 27444), el Gobierno Regional de Áncash no realiza revisiones ni recalculas de ingeniería o metros del Expediente Técnico. Dicha responsabilidad, recae exclusivamente en la municipalidad postulante. La evaluación se efectúa considerando la información registrada en el Banco de Inversiones y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1252, su Reglamento y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

6.1.1. Requisitos administrativos y legales



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



La Subgerencia de Estudios verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos y legales que son de carácter obligatorio:

- Llenado correcto del Formato de Priorización (Declaración Jurada).
- Consistencia de datos con los Formatos 08-A y 12-B en el Banco de Inversiones (Invierte.pe).
- Para los gobiernos locales que han sido beneficiados con transferencias financieras de ediciones anteriores del "Hatún Ancash", haber cumplido con remitir la documentación para cierre de convenio (Directiva N.º 11-2024-GRA/GGR/GRI-DI.001.NT) y la devolución/extorno de saldos no ejecutados y menores ofertas.



6.2. Resultado de la admisibilidad

6.2.1. La propuesta que cumple con los requisitos documentales y el filtro de deuda pendiente, quedará habilitada para el ingreso al listado de priorización por cierre de brechas.

6.2.2. Las propuestas que incumplan los requisitos o mantengan deudas/convenios pendientes sin cerrar, serán declaradas NO ADMITIDAS mediante Informe Técnico de Inviabilidad.



6.3. Priorización y aprobación de la cartera vinculante

6.3.1. La Gerencia Regional de Infraestructura aplicará la matriz del Anexo N.º 01 a los proyectos declarados ADMITIDOS, ordenándolos en estricto orden de prelación según su nivel de Cierre de Brechas.

6.3.2. La Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la base del Informe Técnico de Evaluación y Priorización, elaborado por la Subgerencia de Estudios, verifica que los proyectos cumplan las condiciones establecidas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para su eventual financiamiento, consolida la propuesta de proyectos de inversión técnicamente viables y traslada a la Gerencia General Regional, para su priorización institucional, de acuerdo con el cierre de brechas de infraestructura y los criterios establecidos en el Anexo N.º 01 de la presente Directiva.

6.3.3. La priorización es aprobada por la Gerencia General Regional mediante Resolución Gerencial General Regional, la cual, constituye, en el sustento para continuar con el procedimiento de gestión presupuestal.



6.4. Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Directiva dará lugar a las acciones administrativas y legales que correspondan, sin perjuicio de comunicar los hechos a los órganos competentes cuando exista indicio de responsabilidad.





PERU

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



7. RESPONSABILIDADES

7.1. Al Gobierno Local

- 7.1.1. Garantizar la veracidad, calidad y consistencia técnica, legal y administrativa de la información y documentación presentada, asumiendo las responsabilidades que correspondan conforme a la normativa vigente.
- 7.1.2. Mantener actualizada la información del proyecto de inversión en el Banco de Inversiones y demás aplicativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo con la normativa vigente.

7.2. Al Gobierno Regional

- 7.2.1. La Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Subgerencia de Estudios, es responsable de efectuar la evaluación de admisibilidad, aplicar los criterios de priorización y elaborar el Informe Técnico de Viabilidad, conforme a la presente Directiva.
- 7.2.2. La Gerencia General Regional, es responsable de la emisión de la Resolución Gerencial General Regional de priorización de proyectos de inversión.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. No son objeto de evaluación ni priorización los proyectos de inversión que se encuentren en ejecución física, ni aquellos cuya ejecución haya sido concebida por etapas, de conformidad con la normativa vigente.

8.2. Si en la etapa de evaluación se verifica que la documentación presentada ha sido adulterada, falsificada o contiene información inexacta, la solicitud será declarada **NO ADMITIDA**, dejando sin efecto su participación en el proceso de priorización.

8.3. No son considerados aptos para la priorización, los proyectos de inversión de los Gobiernos Locales que mantienen convenios pendientes de cierre o incumplimientos derivados de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Áncash, de conformidad con la **Directiva N.° 11-2024-GRA/GGR/GRI-DI.001.NT**.

8.4. Las solicitudes declaradas **NO ADMITIDAS** serán archivadas por la Subgerencia de Estudios, quedando a disposición del Gobierno Local para su consulta o retiro, conforme a las disposiciones internas del Gobierno Regional de Áncash.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



9. ANEXOS

ANEXO 01 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR CIERRE DE BRECHAS Y REGLAS DE DESEMPATE

Criterios de priorización por cierre de brechas y reglas de desempate

1. CRITERIO PRINCIPAL

PORCENTAJE DE CIERRE DE BRECHAS (100% PONDERACIÓN)

El orden numérico de prelación (Puesto 1, 2, 3...) de los proyectos ADMISIBLE se determina estrictamente de forma descendente en función del Porcentaje (%) de Contribución al Cierre de Brecha de Infraestructura o Servicios Básicos, registrado y verificado en el aplicativo del Banco de Inversiones (Formato 08-A / Invierte.pe).

Regla de Prioridad:

A mayor porcentaje de cierre de brecha acreditado en el sistema oficial, mayor prioridad en la lista final de asignación.

2. REGLAS TÉCNICAS DE DESEMPATE

Si dos o más proyectos empatan con el mismo porcentaje de cierre de brecha dentro del límite de la cobertura presupuestal, el desempate se resolverá aplicando de forma excluyente los siguientes criterios:

- Mayor número de Población Beneficiaria Directa (Invierte.pe).
Si persiste el empate, se priorizará el proyecto que registre la mayor cantidad de población beneficiaria directa en el Formato N° 08-A de Invierte.pe.
- Mayor Índice de Pobreza Monetaria (Ranking INEI).
De mantenerse la paridad, se otorgará prioridad a la inversión cuyo distrito presente el mayor porcentaje de pobreza monetaria, según el mapa de pobreza oficial del INEI.

Finalmente, resulta priorizable los proyectos pertenecientes a los sectores de Agua Potable, Saneamiento o Salud, por encima de infraestructuras viales, deportivas o institucionales.

